Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

Fecha: La de la firma digital
S/Ref: SVLEG/MRR
N/Ref: FIS:EGE/SF:FPA/mpp
Asunto: Informe BBRR-2024-02
Congresos, cursos, justicia juvenil

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Secretaría General Técnica
Plaza de la Gavidia, 10
41002 Sevilla

Con fecha 14 de diciembre de 2023 tuvo entrada en esta Intervención General, escrito de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación en el que se solicitaba el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022 (en adelante, ROFIGJA) al proyecto de "*Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar en materia de justicia juvenil y cooperación".*

En fecha 17 de diciembre de 2023 se ha solicitado documentación, en concreto el informe de la Dirección General de Presupuestos de conformidad con el artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, así como la acreditación de la designación realizada a su favor para la petición de informe al proyecto de bases reguladoras, o de la fundamentación normativa que la justifique, comunicándose que en otro caso la petición de informe deberá venir suscrita por la persona titular de la Secretaría General Técnica, ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo 132 ROFIGJA.

En fecha 16 de enero de 2024 ha tenido entrada en esta Intervención General, escrito de esa Secretaría General Técnica por la que se solicita el informe del 118.2 del TRLGHP al citado proyecto de orden de bases reguladoras, a la que se acompaña del informe de la Dirección General de Presupuestos.

Las bases propuestas se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía y consta de dos líneas de subvenciones:

- línea 1: Fomento de la generación de conocimiento e incremento de la formación entre los distintos operadores que intervienen en el ámbito de la asistencia a las víctimas y de la justicia juvenil.
- línea 2: Fomento de la generación de conocimiento e incremento de la formación entre los distintos operadores en los ámbitos de la justicia gratuita, mediación y otros medios adecuados de

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

solución de controversias, y régimen jurídico de las asociaciones, fundaciones y colegios profesionales.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

a) Plan estratégico de subvenciones.

La líneas de subvenciones contempladas en las bases reguladoras están previstas en el epígrafe 4.1.4 del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025 aprobado por Orden de 21 de junio de 2023 por el que se aprueba el citado plan (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 123, de 29 de junio de 2023).

b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

c) Forma y secuencia del pago.

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, en los apartados 23 de los dos cuadros resumen se prevé una sola forma de pago que consiste en un pago anticipado de hasta el 50% del importe de la subvención tras la resolución de concesión y en un segundo pago en firme por el porcentaje restante, una vez finalizada y justificada en su totalidad la actividad subvencionada.

d) Plazo y forma de justificación.

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, en los apartados 25 de los dos cuadros resumen se prevé que el plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad; siendo la forma de justificación la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 del TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, RPCS), aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en los apartado 2 y 3 del artículo 4 del RPCS, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE NATURALEZA SIMILAR EN MATERIA DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA[1]

1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

BASES REGULADORAS	(Denominación)	N.º SUBBR de GIRO:
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)	
CONVOCATORIA	(Denominación)	N.º SUBCO de GIRO:
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBAG de GIRO:	
ENTIDAD COLABORADORA	SI	
	NO	
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)	
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI	
	NO	
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)	

2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE	
NIF	
N.º EXPTE GIRO CONT «D»	
DENOMINACIÓN/ DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO	

2.1 REQUISITOS GENERALES	**ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES**			
	SI	**NO**	**NO APLICA[2]**	**DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES[3]**
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA				
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA				
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD				
IDENTIDAD				
REPRESENTACIÓN				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116. 5 TRLGHP				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA				
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE				
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA[4]				
OTROS REQUISITOS[5]				

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 1: Fomento de la generación del conocimiento e incremento de la formación entre los distintos operadores que intervienen en el ámbito de la asistencia a las víctimas del delito y de la justicia juvenil			ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
			SI	NO	NO APLICA[1]	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES[*]
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Forma jurídica de la persona o entidad beneficiaria:	Universidad				
		Organismo público de investigación				
		Sociedad científica				
		Colegio profesional				
		Entidad pública o privada sin ánimo de lucro				
	Dispone de medios y capacidad suficiente para realizar las actividades y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en las mismas					
	Está inscrita en el registro público que resulte exigible conforme a su normativa de aplicación					
	Los fines y actividad de la entidad beneficiaria están relacionados con los ámbitos de la justicia gratuita, mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, o régimen jurídico de las asociaciones, fundaciones y colegios profesionales					
	Cumple con el requisito de no haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos cinco años por prácticas de discriminación laboral o de género, acoso sexual en el trabajo, incumplimiento de las obligaciones sobre la igualdad de trato y oportunidades, o por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales					
	Cumple con el requisito de no haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme, por despido improcedente, en el año en curso, y en el año natural inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de esta subvención, siempre que no se hubiese optado por la readmisión de la persona trabajadora					
	Cumple con el requisito de no estar excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto					
	Otros requisitos[*]					
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Proyectos y actividades vinculados a la planificación, promoción, difusión, organización y desarrollo de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar que cumplen los siguientes requisitos:	La temática se refiere a los ámbitos de asistencia a víctimas del delito o medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de las personas menores				
		La programación y contenido de las actividades a realizar están orientados al fortalecimiento y desarrollo de las competencias profesionales entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos materiales descritos				
		El formato de las actividades a realizar garantiza el intercambio de experiencias y la puesta en común y difusión de conocimientos entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos materiales descritos				
		Incluye medios adecuados para su publicidad y difusión, a fin de lograr la mayor participación e implicación de los distintos operadores que intervienen en los ámbitos materiales descritos				
		El diseño de la imagen y de los demás materiales es acorde con la normativa sobre adaptación a la estrategia de comunicación e identidad corporativa de la Junta de Andalucía				
	Otros requisitos[*]					
DOCUMENTACIÓN	Memoria y descripción del proyecto					
	Presupuesto con desglose de partidas y conceptos					
	Certificado de inscripción en el Registro					
	Estatutos					
	Otros requisitos[*]					

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 2: Fomento de la generación del conocimiento e incremento de la formación entre los distintos operadores que intervienen en el ámbito de la justicia gratuita, mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, y régimen jurídico de las asociaciones, fundaciones y colegios profesionales						
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENERCIARIA	Forma jurídica de la persona o entidad beneficiaria:	Universidad				
		Organismo público de investigación				
		Sociedad científica				
		Colegio profesional				
		Entidad pública o privada sin ánimo de lucro				
	Dispone de medios y capacidad suficiente para realizar las actividades y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en las mismas					
	Está inscrita en el registro público que resulte exigible conforme a su normativa de aplicación					
	Los fines y actividad de la entidad beneficiaria están relacionados con los ámbitos de la justicia gratuita, mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, o régimen jurídico de las asociaciones, fundaciones y colegios profesionales					
	Cumple con el requisito de no haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos cinco años por prácticas de discriminación laboral o de género, acoso sexual en el trabajo, incumplimiento de las obligaciones sobre la igualdad de trato y oportunidades, o por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales					
	Cumple con el requisito de no haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme, por despido improcedente, en el año en curso, y en el año natural inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de esta subvención, siempre que no se hubiese optado por la readmisión de la persona trabajadora					
	Cumple con el requisito de no estar excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto					
	Otros requisitos'					
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Proyectos y actividades vinculados a la planificación, promoción, difusión, organización y desarrollo de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar que cumplen los siguientes requisitos:	La temática se refiere a los ámbitos de la justicia gratuita, la mediación y otros medios adecuados de solución de controversias; o régimen jurídico de las asociaciones, fundaciones y colegios profesionales				
		La programación y contenido de las actividades a realizar están orientados al fortalecimiento y desarrollo de las competencias profesionales entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos materiales descritos				
		El formato de las actividades a realizar garantiza el intercambio de experiencias y la puesta en común y difusión de conocimientos entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos materiales descritos				
		Incluye medios adecuados para su publicidad y difusión, a fin de lograr la mayor participación e implicación de los distintos operadores que intervienen en los ámbitos materiales descritos				
		El diseño de la imagen y de los demás materiales es acorde con la normativa sobre adaptación a la estrategia de comunicación e identidad corporativa de la Junta de Andalucía				
	Otros requisitos'					
DOCUMENTACIÓN	Memoria y descripción del proyecto					
	Presupuesto con desglose de partidas y conceptos					
	Certificado de inscripción en el Registro					
	Estatutos					
	Otros requisitos'					

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA		
SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el apartado 5.b)1ª del cuadro resumen de BB.RR.)
	Presupuesto solicitado	
	Importe subvención solicitada	
REFORMULACIÓN	Gastos reformulados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
	Presupuesto reformulado	
	Importe subvención reformulada	
PROPUESTA CONCESIÓN	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)
Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.		
Lugar, fecha, cargo' y firma		

(1) Se cumplimentará una certificación por cada beneficiario

(2) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción

(3) Debe consignarse la documentación comprobada que acredita el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan

(4) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada/observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe

(5) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta

(6) La certificación será expedida por el órgano instructor competente designado en las bases reguladoras

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es